

BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025

Entidad

IDARTES

Descripción

El Programa NIDOS, Arte en Primera Infancia, del Instituto Distrital de las Artes IDARTES, ofrece nuevamente esta beca al sector artístico de la ciudad, con el propósito de invitar a creadores en nuevos medios —tales como artistas audiovisuales, escritores, ilustradores, diseñadores, desarrolladores, editoriales o productoras, entre otros— a desarrollar contenidos en formatos que estimulen el desarrollo de la primera infancia (niñas y niños entre los 3 y 5 años de edad), respondiendo de manera adecuada a sus necesidades de aprendizaje, y fomentando su participación y creatividad en el marco de un cuidado responsable.

Este año, la beca pretende promover el desarrollo y creación de un contenido dirigido a niñas y niños de primera infancia (3 a 5 años), alrededor **del tema de la discapacidad**, buscando situar la reflexión y sensibilización alrededor del mismo y partiendo de la idea de que la inclusión desde la primera infancia es esencial para garantizar que todas las niñas y niños, independientemente de sus capacidades, tengan acceso a experiencias significativas.

Además de potenciar el juego y la creatividad, el libro digital debe aportar al desarrollo integral de la primera infancia en general, dando especial énfasis a niñas y niños con discapacidad auditiva y visual, proporcionando recursos que hagan accesibles los contenidos y actividades propuestas teniendo en cuenta sus capacidades y limitaciones y sensibilizando a la sociedad en general, ayudando a normalizar la presencia de niñas y niños con discapacidad, promoviendo un ambiente inclusivo desde una edad temprana y fomentando la comprensión y empatía con las experiencias de otros.

Aspectos a tener en cuenta:

- En coherencia con el tema de esta versión de la beca, se espera que este libro digital responda de manera pertinente y con recursos puntuales a las necesidades de niñas y niños con discapacidad auditiva y visual. Para ello se solicita el uso de dos recursos: **audio descripción y closed caption o subtítulo**.
- El libro digital finalizado deberá entregarse en HTML5 (para visualización en computadores portátiles, y de escritorio, tablets y celulares).
- La propuesta deberá ser totalmente inédita, es decir, no se aceptan propuestas que hayan sido ganadoras de otros estímulos o que ya estén en fase de finalización.
- El material entregado por los ganadores se publicará en los sitios web del Programa Nidos - Arte en Primera Infancia del Idartes y la Biblioteca digital de Bogotá, para disfrute y consulta gratuita por parte de la ciudadanía.

Línea estratégica

Creación

Área(s)

Interdisciplinaria / transdisciplinaria

Número de estímulos:

Total de recursos:

\$ 22.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Se otorgará un único (1) estímulo de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS (\$22.000.000)

El valor del estímulo está sujeto a las retenciones de ley.

Justificación

Con esta convocatoria se busca aportar al fortalecimiento del sector artístico de Bogotá, invitando a estos creadores a poner en diálogo sus conocimientos y habilidades en la construcción de este tipo de formatos, con la exploración de contenidos apropiados, pertinentes y atractivos para niños y niñas de la primera infancia. Si bien el rápido crecimiento del acceso a dispositivos móviles ha llevado a una amplia oferta y a un elevado consumo de contenidos digitales por parte de toda la población, estos no siempre son pensados para los niños y niñas en estas edades, exponiéndolos así a contenidos inadecuados para su edad.

Resulta esencial fomentar el compromiso con el sector artístico de la ciudad que está pensando y creando para este público y acompañarlo en el diseño y construcción de este tipo de contenidos, respondiendo a la implementación de las acciones concertadas en la política pública de infancia y adolescencia en Bogotá D.C., la cual tiene como principios el interés superior del niño, niña o adolescente, la prevalencia de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, la protección integral, la equidad, la integralidad y articulación de las políticas, la solidaridad, la participación social, la prioridad de las políticas públicas sobre niñez y adolescencia, la complementariedad, la prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y a la adolescencia, la financiación, gestión y eficiencia del gasto y la inversión pública.

Esta versión de la beca pretende promover el desarrollo y creación de un contenido dirigido a niñas y niños de primera infancia, alrededor del **tema de la discapacidad**. Para efectos de esta beca nos guiaremos por lo establecido en la "Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033" (2023) en la que se establece que la discapacidad puede entenderse como el resultado de una "relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos" (Documento CONPES 2023, P.68). El mismo documento establece que hay distintos tipos de discapacidad, y define: **discapacidad auditiva**: se refiere a aquellas limitaciones de las actividades relacionadas con la comunicación y el lenguaje, **discapacidad visual**: relacionada a las limitaciones para las actividades relacionada con la visión.

La pertinencia de la creación de este tipo de contenidos está respaldada en varios instrumentos legales internacionales y nacionales. Así, en el orden internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) adoptada en 1989, establece que todos los niños, incluidas las niñas y niños con discapacidad, tienen derecho a participar plenamente en la vida cultural y a disfrutar de los beneficios de la cultura. De otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), adoptada en 2006, reitera en el artículo 30 estos derechos, pero además subraya sobre la necesidad de eliminar barreras para garantizar que las personas con discapacidad puedan participar plenamente en la vida cultural. En el ámbito nacional, la Constitución Política de Colombia (1991), en su Artículo 47 determina que el Estado tiene la obligación de promover políticas de integración social para personas con discapacidad, lo que debe hacerse extensivo a las distintas etapas del ciclo vital en la que las personas se encuentren incluyendo, por supuesto, a las niñas y los niños de primera infancia.

Por su parte, la Ley 1618 de 2013 ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e incluye disposiciones para garantizar su acceso a la cultura y a la educación inclusiva. El Código de Infancia y

Adolescencia establece que todos los niños tienen derecho a una educación integral que incluya aspectos culturales, garantizando así su acceso a actividades culturales y recreativas sin discriminación. La Política Pública de Discapacidad para Bogotá 2023-2034 propone un marco integral para garantizar los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, incluyendo a niñas y niños.

De esta manera, la política pública busca asegurar que niñas y niños con discapacidad puedan disfrutar plenamente de sus derechos en todos los ámbitos, incluyendo la participación cultural, promoviendo la inclusión de niñas y niños con discapacidad en la vida comunitaria y social, eliminando barreras físicas, actitudinales y comunicativas que dificultan su participación. Sin embargo, pese a estas disposiciones legales, la oferta de contenidos artísticos y culturales dirigidos a la primera infancia con discapacidad es aún escasa en el país.

Respaldados por los marcos legales y convenciones existentes, pero sobre todo guiados por el interés de dar respuesta a las necesidades de las niñas y niños de la primera infancia, las mujeres gestantes, y la diversidad de las comunidades de las que ellas y ellos hacen parte e integran la ciudad, el Programa NIDOS busca con el lanzamiento de esta versión de la beca motivar y estimular la creación de un contenido inclusivo que enriquezca el desarrollo integral de la primera infancia en general, promueva su inclusión efectiva en coherencia con su diversidad y sensibilice a la sociedad en general.

Para esto, se hace un llamado a la creación de un contenido pertinente y de calidad que no solo fomente su integración y contribuya a su desarrollo integral a partir de este tipo de recursos, sino que también sensibilice a sus pares sobre la diversidad con un enfoque de discapacidad. En el Programa NIDOS partimos de la idea de que los contenidos digitales en estas edades, con el acompañamiento responsable de sus cuidadores, pueden ayudar a niñas y niños a autoreconocerse y aportar a sus procesos de construcción de identidad, además de ayudar a normalizar la presencia de niños con discapacidad en la sociedad, promoviendo un ambiente inclusivo desde una edad temprana y fomentando la comprensión y empatía con las experiencias de otros. Al presentar historias que reflejan la vida cotidiana de niños con discapacidades, se puede reducir el estigma y promover una cultura de aceptación y respeto. La idea es que el contenido propuesto utilice recursos apropiados para hacer accesible el material a niñas y niños de primera infancia con discapacidad visual y auditiva, así como a sus cuidadores, presentando la información de manera pertinente, respetuosa y atractiva para estas edades.

Para mayor información sobre el público objetivo de la Beca, le proponemos revisar el documento anexo: Sugerencias para la creación de contenidos interactivos para primera infancia

Objeto

Fomentar la creación de un libro digital interactivo dirigido a niñas y niños de tres a cinco años de edad y a sus cuidadores, alrededor **del tema de la discapacidad**. Además de potenciar el juego y la creatividad, el libro digital debe aportar al desarrollo integral de niñas y niños de la primera infancia en general, dando especial énfasis a niñas y niños con discapacidad auditiva y visual, por un lado, proporcionando recursos que hagan accesibles los contenidos y actividades propuestas teniendo en cuenta sus capacidades y limitaciones y por otro, sensibilizando a la sociedad en general, ayudando a normalizar la presencia de niñas y niños con discapacidad, promoviendo un ambiente inclusivo desde una edad temprana y fomentando la comprensión y empatía con las experiencias de otros.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	19/02/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico:

Tipo evento	Fecha	Descripción
		convocatorias@idartes.gov.co
Fecha de apertura	27/02/2025	
Fecha de cierre	15/05/2025 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	21/05/2025	
Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores	08/07/2025	En esta fecha se publicará la Resolución de ganadores y se podrá consultar en la sección <i>Tenga en cuenta/apartado Resoluciones</i> .
Fecha máxima de ejecución	05/12/2025	Tenga en cuenta que para esta fecha el proyecto debe estar ejecutado al 100% y el informe final (si aplica) deberá estar aprobado por parte del área misional del Instituto Distrital de las Artes - Idartes que realiza acompañamiento a la ejecución de la propuesta.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	<p>Sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley, acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con domicilio en Bogotá.</p> <p>Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p> <p>Las entidades con o sin ánimo de lucro deben acreditar experiencia en la creación de contenidos con nuevos medios y en la producción de por lo menos un (1) libro digital interactivo. El equipo debe estar conformado por escritores, ilustradores, diseñadores, desarrolladores, editoriales y/o productoras que acrediten dicha experiencia.</p>
Agrupación	<p>Conjunto de dos (2) o más personas naturales mayores de 18 años que presentan una propuesta en la cual participan activamente en su creación o ejecución, que residan en Bogotá o que hasta un 50% de sus integrantes resida en los municipios: Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Gachancipá o Bojacá.</p> <p>La agrupación debe acreditar experiencia en la creación de contenidos con nuevos medios y en la producción de por lo menos un (1) libro digital interactivo. La agrupación debe estar conformada por escritores, ilustradores, diseñadores, desarrolladores, editoriales y/o productoras, entre otros.</p>

Tipo participante	Descripción
Persona Natural	<p>Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, con residencia en Bogotá, que de manera individual presenta una propuesta.</p> <p>Debe acreditar experiencia en creación de contenidos con nuevos medios y en la producción de por lo menos un libro digital interactivo. Se pueden presentar escritores, ilustradores, diseñadores, desarrolladores, editoriales o productoras, entre otros.</p>

Quienes no pueden participar

Adicionalmente a las restricciones de participación establecidas en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, en esta convocatoria no pueden participar:

- Las personas naturales, las personas jurídicas e integrantes de la junta directiva, así como las agrupaciones y sus integrantes, que hayan resultado ganadores de la **BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2023 Y 2024**.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Jurado con experiencia de mínimo cinco (5) años en el campo de la literatura, el libro y/o la lectura como docente, investigador, escritor, editor, promotor de lectura y/o librero.

Área perfil:

Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Jurado con experiencia de mínimo cinco (5) años como creador digital profesional. Acreditar experiencia en creación de al menos 3 contenidos digitales para la infancia y/o la primera infancia.

Área perfil:

Artes plásticas y visuales

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Jurado con experiencia de mínimo cinco (5) años como educador especial. Acreditar experiencia en el desarrollo de habilidades físicas, cognitivas y sensoriales de niñas y niños con diversidad funcional, preferiblemente las relacionadas con lo auditivo y lo visual.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de persona natural participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de la persona natural participante.	Adjunte el documento de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación. En caso de no ser posible la expedición del Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos)	pdf	5 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de la persona natural participante.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de la persona natural participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	5 mb
Documento de identidad del representante de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	10 mb
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno a través de los medios dispuestos, descargue y diligencie en su totalidad el formato de Declaración Lugar de Residencia Bajo la Gravedad del Juramento, fírmelo, guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo destinado para tal fin (Consultar el apartado Formatos).	pdf	10 mb
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	10 mb
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Adjunte el/los documento/s de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.	pdf	5 mb
Certificado de existencia y	Adjunte el/los documento/s	pdf	5 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
representación legal de la persona jurídica participante.	<p>de acuerdo con lo solicitado en las Condiciones Generales de Participación.</p> <p>Tenga en cuenta que el Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona jurídica debe haber sido expedido como máximo un (1) mes antes de la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria.</p>		

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	<p>Descargue y diligencie en su totalidad el Formato para presentación de propuesta definido para esta convocatoria, de acuerdo con la categoría a la que se postula, el cual se encuentra publicado en la sección FORMATOS en el menú lateral de esta página. Luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.</p> <p>Nota 1. De acuerdo con las condiciones generales de participación, en la plataforma de inscripción sólo se aceptarán los documentos técnicos en los formatos aquí solicitados. Por lo tanto, no serán tenidos en cuenta enlaces que reúnan la documentación técnica en plataformas de almacenamiento como Google Drive, Dropbox, Microsoft OneDrive, Mega, WeTransfer, etc</p> <p>Nota 2. El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no</p>	pdf	15 mb



Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	<p>presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta convocatoria, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será inhabilitada.</p> <p>Asegúrese de presentar todos los documentos técnicos solicitados</p> <p>Nota 3. No incluir el formato para presentación de propuesta o cualquiera de los formatos diseñados específicamente para esta convocatoria será una causal de inhabilitación.</p> <p>Para cualquier aclaración respecto de los términos de la convocatoria comuníquese al correo con tactenos@idartes.gov.co, o a través de la línea (601) 3795750 Ext. 3700, 3701, 3702, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.</p>		
Formato guion multimedia BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato de guión para la presentación de su propuesta, definido para esta convocatoria, luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb
Formato cronograma BECA DE CREACIÓN DE LIBRO DIGITAL INTERACTIVO PARA LA PRIMERA INFANCIA 2025	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato de cronograma para visualizar las diferentes etapas y actividades del desarrollo de su propuesta, luego guárdelo en PDF y adjúntelo en el campo de la plataforma de inscripción destinado para tal fin.	pdf	15 mb

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección del proyecto ganador

Descripción ronda

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 70 puntos ponderados. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de evaluación.

**Que una propuesta obtenga un puntaje asignado de 70 puntos o más, no implica su selección como ganadora.*

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Desarrollo temático de acuerdo a lo requerido en la convocatoria.	0 a 35
2	Valor artístico de la propuesta.	0 a 30
3	Pertinencia de la propuesta para el público objetivo.	0 a 20
4	Experiencia del equipo proponente.	0 a 15

Derechos específicos de los ganadores

Adicionalmente a lo establecido en el apartado de derechos de los ganadores de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores de esta convocatoria tienen derecho a:

1. Recibir el estímulo en las siguientes condiciones:

1.1. Un primer desembolso equivalente al 70 por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo y último desembolso equivalente al 30 por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos, así como la entrega del producto establecido, revisado y aprobado por las áreas misionales encargadas, un informe final de ejecución y un reporte de gastos en el formato establecido para tal fin, de acuerdo con las instrucciones dadas por el personal a cargo del seguimiento.

Nota: Los desembolsos se harán previa aprobación por parte del área misional encargada de realizar el seguimiento a la ejecución del estímulo. Dichos desembolsos están sujetos a la disponibilidad de recursos, a la programación de pagos que realice la entidad y se les aplicarán las retenciones tributarias a las que haya lugar.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los deberes contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, los ganadores deberán acatar los siguientes lineamientos:

1. Responder oportunamente al correo electrónico de notificación de ganadores: El Idartes enviará un correo electrónico certificado de notificación al correo suministrado por el ganador, quien tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha y hora de recibo del correo, para dar su respuesta manifestando la aceptación o no del estímulo de forma expresa y para hacer entrega de los documentos requeridos para la legalización del estímulo. Si pasados diez (10) días hábiles la Entidad no recibe la aceptación o rechazo del estímulo y los documentos requeridos para la legalización del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entenderemos que el ganador renuncia el estímulo, el cual le será asignado al suplente, si lo hubiere

2. Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025
3. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con los misionales del Programa NIDOS cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
4. Programar pruebas con el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, para corroborar el buen funcionamiento del desarrollo digital del libro interactivo.
5. Entregar un (1) informe final, inmediatamente culmine el proceso de ejecución de la propuesta, que dé cuenta del estado definitivo de la ejecución del proyecto y que sea aprobado por el Programa Nidos - Arte en Primera Infancia y por la Gerencia de Literatura. Adicional a ello, junto a dicho informe deberán incluir: (a) Un escrito conclusivo y reflexivo del proceso de creación y que incluya recomendaciones a la convocatoria. (b) Reporte total de gastos (c) Dos (2) ejemplares (en CD, DVD u otro medio de fijación pertinente) que contengan el libro digital en los siguientes formatos: HTML5 (para visualización en celulares, tablets, computadores portátiles y de escritorio), y código fuente. En coherencia con el tema de esta versión de la beca, se espera que este libro digital responda de manera pertinente y con recursos puntuales a las necesidades de niñas y niños con discapacidad auditiva y visual. Para ello se solicita el uso de dos recursos: **audio descripción y closed caption o subtítulo**.
6. Entregar el reporte de gastos y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
7. Entregar el informe final y sus respectivos soportes antes de la fecha máxima de ejecución definida en la convocatoria.
8. Asistir y participar de forma activa en las sesiones con el tutor(a) o las sesiones de mentoría, cuando aplique, y cumplir con todas las reuniones y actividades programadas por el Instituto para el desarrollo, seguimiento y finalización del proyecto.
9. Gestionar los derechos de las imágenes, archivos sonoros, entre otras obras preexistentes utilizadas, si a ello hubiere lugar.
10. Incluir según manual de uso, los logos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y de la Alcaldía de Bogotá, en todas las piezas de comunicación, impresos, menciones, entre otros, relacionados con la propuesta, previa aprobación del equipo a cargo de la unidad de gestión respectiva en articulación con el área de Comunicaciones del Idartes. Se debe contar con el visto bueno de la unidad de gestión encargada del seguimiento a la ejecución del estímulo y el Área de Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, sobre las piezas de divulgación que se realicen en el marco de la ejecución del estímulo. Así mismo, el ganador se compromete a garantizar la imagen reputacional del Idartes y el manejo adecuado y pertinente de la imagen de la Entidad, y suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos requiera el Idartes. El ganador mantendrá indemne al Idartes ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.
11. Atender los requerimientos que la Entidad realice en virtud de presuntos incumplimientos que se llegaran a presentar durante la ejecución de la propuesta, de acuerdo a los señalado en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación – PDE 2025.
12. Si presentó su propuesta como agrupación y requiere solicitar un cambio de integrante, debe tener en cuenta lo establecido en el ítem Proceso para Ganadores PDE, de las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, así como la siguiente información acerca del número de cambios permitidos:

No. de integrantes	No. de Cambios aceptados
De 3 a 5	1
De 6 a 8	2
De 9 a 11	3
De 12 a 14	4
De 15 a 17	5

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-08-18 POR FAVOR



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)